"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024/MDLC-ALC.

La Cruz, 04 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ;

VISTO:

El informe N°031-2023/MDLC-ORH-J, de fecha 28 de diciembre del 2023 de la Oficina de RR-HH de la Municipalidad Distrital de La Cruz, referente al cambio de horario de verano, Informe N° 001-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 04 de enero de 2024 y Memorándum N° 008-2024/MDLC- GM-G, de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiemo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Informe N°031-2023/MDLC-ORH-J, de fecha 28 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Cruz, emite informe a la Gerencia Municipal indicando que estando finalizando el año 2023 y a puertas del periodo de lluvias y sol intenso. Siendo de ley el uso y la costumbre laboral en el Sector Publico, según el Informe Técnico N°1070-2020-SERVIR-GPGSC, que manifiesta que la sexta disposición transitoria de la Ley 28411, dispone la continuidad del pago de remuneraciones y beneficios o tratamientos especiales que venían percibiendo los trabajadores hasta el año 2005; ante ello solicita a la Gerencia Municipal, dar las instrucciones necesarias a fin de que se programe el **HORARIO DE VERANO** en nuestra institución;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de enero del 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se sirva a emitir el Informe Legal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 001-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 04 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE** aprobar el **HORARIO DE VERANO** a partir del 15 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024; debiéndose Aprobar mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que deberá ser alcanzado a la Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento;

Que, con Memorándum N° 008-2024/MDLC-GM-G, de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General, que mediante Decreto de Alcaldía se debe aprobar el **HORARIO DE VERANO**, a partir del 15 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024;

Que, conforme al Art. 25 de la Constitución, la Municipalidad podrá regular el horario de la jomada diaria, que no podrá exceder de las 48 horas semanales, según el Art. 183-inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, teniendo en cuenta que de acuerdo al art. 42 de la Ley 27972, el Alcalde es el competente para establecer el horario de trabajo de los trabajadores municipales, a través de un Decreto de Alcaldía, estableciéndose las normas y procedimientos para el correcto funcionamiento de la municipalidad, entre lo que se encuentra el cumplimiento del horario para los servidores municipales (art. 128 del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa);

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024/MDLC-ALC.

La Cruz, 04 de enero de 2024

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42° Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **HORARIO DE VERANO** en la Municipalidad Distrital de La Cruz, el mismo que empezará a regir a partir del día 15 de enero al 31 de marzo del 2024, siendo el horario de 07:30 am hasta las 14:00 horas; y que deberá ponerse de conocimiento de toda la población, instituciones, etc., a fin de que concurran a esta comuna dentro del horario establecido, para realizar sus trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA de esta disposición a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que comunique a todos los trabajadores de esta comuna y así prever cualquier descoordinación en la atención al público y servicios brindados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto para su cumplimiento a la Gerencia Municipal; y demás Oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE